

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima 26 de MARZO del 2007**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido los objetivos estratégicos y funcionales generales del INEN, la nueva estructura orgánica del Instituto, así como los objetivos funcionales de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

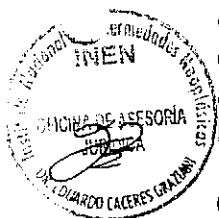
Que, conforme al ROF del Instituto son objetivos funcionales de la Jefatura, entre otros, el organizar y dirigir el funcionamiento del INEN para el logro de sus objetivos;

Que, el numeral m) del Artículo 9° del ROF faculta a la Jefatura a constituir mediante Resolución Jefatural, comités, comisiones y equipos de trabajo para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos y procedimientos asistenciales y administrativos, la gestión institucional o para absolver las consultas de interés institucional que le sean formuladas;

Que, resulta necesario contar con el Comité Farmacológico del Instituto, así como el establecer Sub Comités dependientes de dicho Comité destinados a objetivos especiales que permita reforzar la labor encomendada al Comité Farmacológico;

Con la opinión favorable del Sub Director General;

Con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 086-2007-MINSA, y el ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Establecer el nuevo “Comité Farmacológico” del INEN, el cual informará de sus actividades y resultados directamente a la Dirección General, y cuyas funciones y objetivos primordiales serán los siguientes:

- Conducir el proceso de selección de medicamentos.
- Promover el uso racional de medicamentos, priorizando la utilización de medicamentos esenciales.
- Promover las buenas prácticas de prescripción.
- Apoyar técnicamente los procesos de adquisición de medicamentos.
- Brindar asesoramiento en materia de medicamentos, a los Departamentos o servicios intermedios y finales del INEN.
- Apoyar las acciones de farmacovigilancia.

Los objetivos señalados resultan sin perjuicio de otras funciones que le sean encomendadas expresamente por la Dirección General ú otras disposiciones.

**Artículo Segundo.-** El “Comité Farmacológico” estará conformado por los siguientes profesionales:

### **Presidente**

Dr. Carlos Enrique Ruiz Mori

### **Miembros**

Dr. César Fernando Gálvez Bustamante

Dr. Julio Marcial Bances

Dr. José Manuel Cotrina Concha

Q.F. María Rosa Cárdenas Montoya

Dra. Tatiana Vidaurre Rojas

Dr. Fernando Suazo Casanova



REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima 26 de MARZO del 2007

**Artículo Tercero.-** Los distintos órganos y unidades orgánicas del INEN se encuentran obligados a colaborar con el “**Comité Farmacológico**” y órganos dependientes para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**Artículo Cuarto.-** Establecer el “**Sub – Comité de Farmacovigilancia**”, cuyo rol es el de control, supervisión y evaluación de los medicamentos adquiridos por la Institución, con la finalidad de constatar, verificar e informar respecto a los efectos benéficos y colaterales que pudieran presentar con los criterios de biodisponibilidad, farmacocinética y farmacodinámica existentes. Estará conformado por los siguientes miembros:

Dra. Tatiana Vidaurre Rojas

Lic. Maria Luisa Trelles Ponce

Q.F. Enma Violeta Córdova Espinoza (Asesora)

Las actividades y procedimientos que desarrolle el “**Sub – Comité de Farmacovigilancia**”, así como la supervisión del mismo se encuentran bajo responsabilidad del “**Comité Farmacológico**”.

**Artículo Quinto.-** Establecer el “**Sub – Comité de Control de Materiales e Insumos para el trabajo médico asistencial**”, cuyo rol es el de control del buen uso de los materiales e insumos adquiridos por la Institución para su labor asistencial, y de reporte respecto a los materiales e insumos deficientes detectados para la toma de acciones institucionales correspondientes. Estará conformado por los siguientes miembros:

Lic. Violeta Arroyo Espinoza

Lic. Edith Hilario Garcia

Tec. Carmen Mio Suarez

000226

Las actividades y procedimientos que desarrolle el "Sub – Comité de Control de Materiales e Insumos para el trabajo médico asistencial", así como la supervisión del mismo se encuentran bajo responsabilidad del "Comité Farmacológico".

**Artículo Sexto.-** Déjese sin efecto las demás disposiciones internas que se opongán a la presente Resolución.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas  
Director General

